



San José, 18 de febrero de 2008.-

RESOLUCIÓN No 1841/2008. - VISTO: el Expediente N° 97/07 de la Intendencia Municipal, Oficio N° 1499/2008 tendiente a extender el plazo de vigencia otorgado por el artículo 6° del Decreto N° 3007, respecto a la regularización de vehículos que circulan con matrículas no vigentes; la Junta Departamental de San José; **RESUELVE:** conceder la anuencia solicitada en el Oficio aludido en el Considerando, sancionado en general y en particular el Decreto N° 3028 por mayoría de presentes (19 votos en 29), el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ:

D E C R E T A:

Art. 1°)- Prorrogase hasta el 15 de julio de 2008, el plazo establecido en el artículo 6° del Decreto No 3007.

Art. 2°)- Comunicase, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. **seba**

Heber I. BERTO
Presidente

Sofía E. Belsterli Angeloff
Secretaria